

Informe mensual de la
SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



Casa
Alianza
Honduras

“

DURANTE EL TRANCURSO DE ESTOS NUEVES MESES DEL AÑO, EN ESTE INFORME HA ESTADO PRESENTE EL DENGUE, DEBIDO A QUE ESTA AFECTACIÓN EN VEZ DE DISMINUIR SE INCREMENTA A NIVEL NACIONAL Y LAS AUTORIDADES DE SALUD HAN CARECIDO DE LAS COMPETENCIAS PARA CONTROLARLA, CON EL AGRAVANTE QUE SON LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES (NNJ) QUIENES MÁS LA PADECEN.

”

Informe mensual de la
**SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS**

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras

Presentación

Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

La ausencia de derechos de la que históricamente ha padecido la niñez hondureña se refleja en que las enfermedades prevenibles cada día se cobran más vidas de niñas, niños y jóvenes (NNJ); no hay medicamentos, equipo médico ni personal especializado en los hospitales.

A las enfermedades prevenibles se suma otra epidemia en el país; el embarazo de niñas, del total de embarazadas en el país un 25% son niñas, en algunos casos hasta de diez años, lo que significa no solo una violación sexual, sino desprotección y vulneración de derechos.

Urge que el Estado hondureño destine más recursos para garantizar los derechos de las NNJ del país, quienes no sólo demandan salud, demandan educación, demandan protección.

El Estado está en deuda con la población, pero en especial con la niñez y la juventud.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a septiembre de 2022, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**Directora Nacional
Casa Alianza de Honduras**

Contenido



5	Presentación
5	Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
8	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
9	Estructura y metodología
12	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
13	Derecho a la educación
19	Derecho a la salud
23	Derecho a la protección
29	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
36	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y cinco años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a las niñas, niños y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de septiembre del 2022 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el Observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe una niña, niño o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

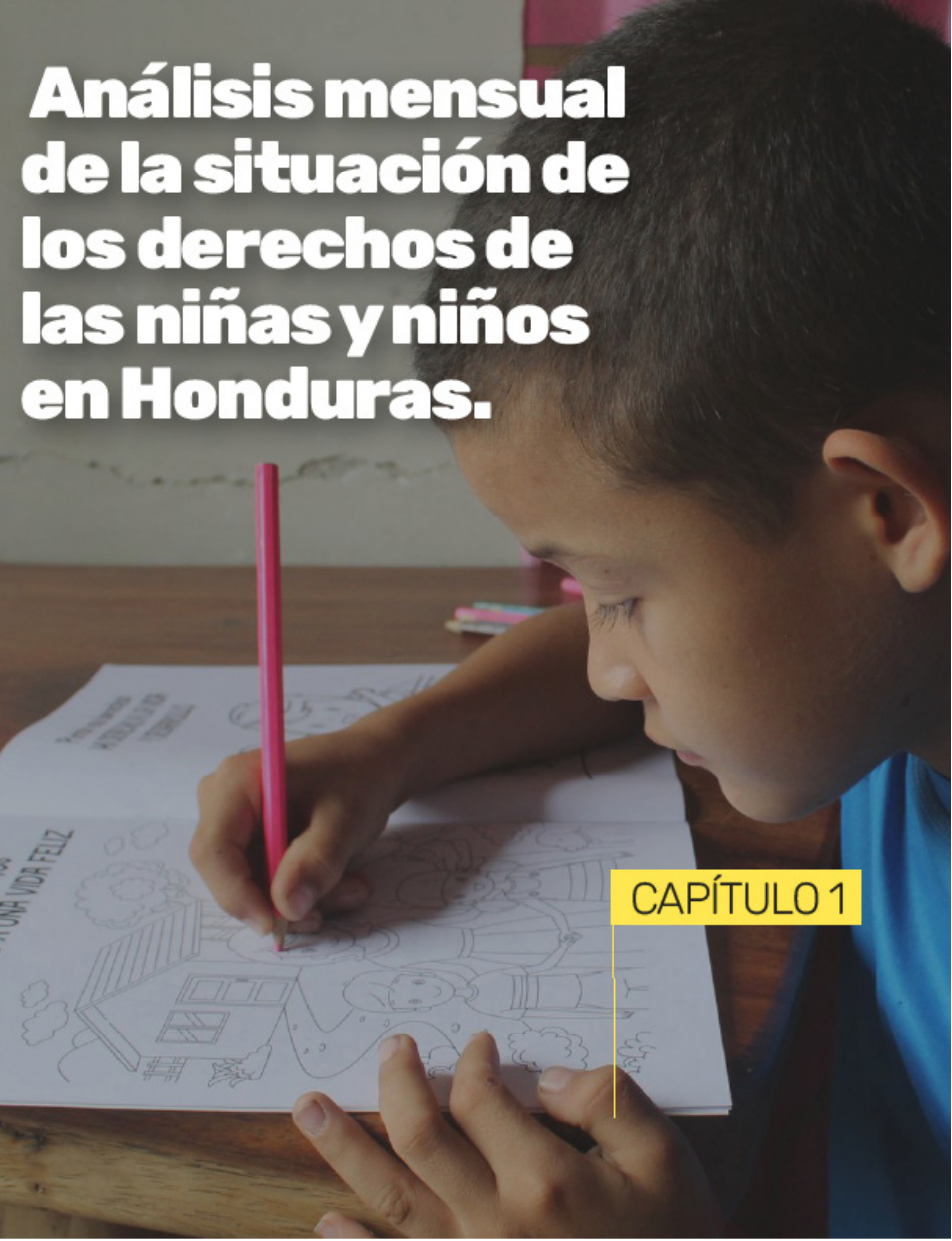
¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a las niñas, niños y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.



CAPÍTULO 1

Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de www.elheraldo.hn

“El maestro en el área rural gasta un promedio entre el 25% y el 30% de su salario para ayudar a los niños a tener sus insumos escolares, hablo de papelería, lápices y meriendas”. Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (Copemh), Fidel García.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2022 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Sin materiales pedagógicos en los centros escolares.

Uno de los gremios profesionales a quienes no se le reconocen sus esfuerzos por realizar su trabajo en condiciones complicadas son los maestros; a tal grado que se ven en la obligación de destinar entre un 25% a un 30% de sus salarios para comprar materiales pedagógicos y hasta meriendas para sus alumnos.

La situación por falta de recursos de los padres de familia se complica en el área rural del país, principalmente en aquellos lugares que forman parte del denominado corredor de la pobreza. De acuerdo con el gubernamental Instituto Nacional de Estadísticas (INE), un 74% de la población vive en pobreza y un 54% vive en extrema pobreza.

Otro de los factores que ha complicado la situación de los maestros, es que durante los ocho años de narco dictadura la educación pública estuvo en total abandono y se llegó al extremo de cercenarle todos los años su presupuesto para fortalecer las carteras de Seguridad y Defensa.

“El maestro en el área rural gasta un promedio entre el 25% y el 30% de su salario para ayudar a los niños a tener sus insumos escolares, hablo de papelería, lápices y meriendas”. Presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (Copemh), Fidel García.³

Para las y los docentes la situación es bastante difícil, ya que además de estar destinando un porcentaje para la compra de materiales, los cuales deberían ser proporcionados por el gobierno, no recibieron aumentos o fueron demasiados bajos en estos últimos ocho años, no acordes a la realidad inflacionaria del país.

Un docente de reciente ingreso al sistema educativo nacional recibe como salario L13,500 y debe tener un título de licenciatura y para recibir el primer aumento de L800 tienen que esperar un quinquenio.

Tal como está el reglamento de sueldos y salarios del magisterio nacional, para que un maestro llegue a ganar L25,000 tienen que pasar al menos dos décadas laborando dentro del sistema, reconocen los dirigentes de los colegios magisteriales.

El recién aprobado presupuesto nacional para el año entrante, contempla un incremento de unos L170,000,000 para la compra de útiles escolares y mejorar el salario de las y los maestros, el cual puede oscilar entre L2,000 a L2,700.

La situación es diferente en el sector privado, en donde no hay salarios homogéneos y cada colegio o universidad paga a las y los docentes de acuerdo con sus capacidades de la empresa y de las responsabilidades que tiene el docente dentro del centro escolar.

La situación de los maestros en el país es dramática, no sólo tienen que enfrentarse a las carencias existentes para brindar sus clases, a una infraestructura abandonada y para agravar la situación a un entorno social altamente conflictivo, en donde los actores del crimen organizado son los que imponen las normas de convivencia.



Un docente de reciente ingreso al sistema educativo nacional recibe como salario L13,500 y debe tener un título de licenciatura y para recibir el primer aumento de L800 tienen que esperar un quinquenio.



cortesía de <https://www.laprensa.hn>

“Para poder cumplir necesitamos unos 500 docentes para poder reestructurar este sistema educativo con la selección de esos nuevos perfiles para estar frente a alumnos”. Director departamental de Educación de Cortés, Eddy Edgardo Rivas.

Escases de maestros en las escuelas.

En los últimos meses el Ministerio de Educación ha impulsado un proceso de selección de los nuevos maestros, que serán incorporados al sistema educativo público y con esa medida las Autoridades de Educación buscan eliminar las escuelas unidocentes y bidocentes, mejorar la calidad de la educación y minimizar la deserción escolar; todos estos factores generan descontento entre los padres de familia.

Y es que la falta de maestros es a nivel nacional, aunque hay unos departamentos en donde se profundiza la problemática; como es el departamento de Cortés, en donde hay 45 alumnos para un maestro, lo que representa una sobre carga laboral de las y los docentes y problemas serios de aprendizaje para los educandos.

“Para poder cumplir necesitamos unos 500 docentes para poder reestructurar este sistema educativo con la selección de esos nuevos perfiles para estar frente a alumnos”. Director departamental de Educación de Cortés, Eddy Edgardo Rivas.⁴

La situación por falta de maestros se complica aún más en el departamento de Cortés; de los 10,000 contabilizados, entre 1,700 a 2,000 están destinados para actividades administrativas, los cuales se restan de los que imparten clases.

También se restan los docentes que tienen un padecimiento crónico, que por prescripción médica son suspendidos temporalmente y no se puede saber con exactitud cuando son los que van a ser retirados, ni el tiempo que les dura su incapacidad.

Los municipios del departamento de Cortés más afectados por la falta de maestros son Villanueva, Santa Cruz de Yojoa y Choloma y dentro de los sectores de San Pedro Sula, están la Rivera Hernández, Chamelecón, El Carmen, Merendón y Cofradía.

De acuerdo con los directores departamentales, la falta de maestros les acarrea otras problemáticas; como el descontento de los padres de familia, quienes se molestan porque sus hijos no reciben la educación adecuada, y en respuesta se toman carreteras y en algunos casos hasta centros educativos.

Asimismo, las asociaciones de padres de familia les exigen la contratación de maestros para suplir las plazas vacantes; pero es una situación que no depende de las direcciones departamentales, sino que es del Ministro de Educación.

Esta problemática no es exclusiva del departamento de Cortés.

*“He tenido ciertas comunicaciones con otros compañeros de otros departamentos y también se ven afectados (con la escasez de maestros)”*⁵

De acuerdo al director de la departamental, durante el 2008 se autorizó a abrir 2,000 plazas para nuevos maestros y desde esa fecha, 14 años después, la situación se mantiene igual, pese al crecimiento de la población estudiantil.

De acuerdo con lo contemplado en el Estatuto del Docente, un maestro debería de tener como máximo 35 alumnos en su aula de clase y no 45 como está sucediendo en la realidad.

Las cifras oficiales reflejan que en Honduras hay 98,800 maestros, de los cuales 64,000 laboran con el sistema público nacional. Las carencias del sistema de educación pública nacional quedaron al descubierto cuando el gobierno suspendió las clases como medida preventiva para enfrentar la pandemia.

Con la incorporación de nuevos maestros y con la recuperación de la infraestructura dañada se puede afirmar que se recupera, aunque despacio, el sistema de educación pública nacional.



Foto cortesía de <https://www.oncenoticias.hn/>

De acuerdo con lo contemplado en el Estatuto del Docente, un maestro debería de tener como máximo 35 alumnos en su aula de clase y no 45 como está sucediendo en la realidad.



Actualmente existen más de 4,500 escuelas unidocentes, siendo el departamento de Olancho el que tiene la mayor cantidad con 629, le siguen El Paraíso con 477 y Francisco Morazán con 404. Asimismo, en todos los 18 departamentos se contabilizan 6,000 centros escolares bidocentes.

Sin pupitres en las escuelas.

Cuando se habla del abandono en que se encuentra sistema público nacional no es una exageración, ni tampoco una metáfora, es que así lo refleja la realidad; una infraestructura abandonada y en algunos casos a punto de derrumbarse, no hay electricidad, no hay materiales pedagógicos y las niñas y niños reciben sus clases sentados en el suelo o en troncos de madera por la carencia de pupitres.

Tal es el caso de la Escuela Ramón Sarmiento, de la colonia Los Olivos, ubicada en la periferia del municipio de Juticalpa, en donde los escolares reciben sus clases sentados en trozos de madera y bloques de concreto, debido a la carencia de pupitres en ese centro educativo.

Y cuando las niñas y niños logran una silla y su mesa de trabajo la tienen que depositar posteriormente de recibir clases en una especie de bodega, debido a que la escuela carece de puertas y por ende pueden ser sustraídas fácilmente.

“Las necesidades que tenemos en nuestra escuela son muchas, entre ellas las mejoras de las instalaciones porque el techo se encuentra en mal estado, el piso de igual manera está deteriorado y en caso de una gran parte de los alumnos reciben sus clases sentados en pedazos de madera y bloque de concreto, se necesita mobiliario, porque el que existe no es suficiente para la población estudiantil”. Profesora, Raquel Rivera. ⁶

Las nuevas Autoridades de Educación hacen esfuerzos por rehabilitar la educación pública, no obstante, se necesitan 1,500 millones de dólares para recuperar al menos unos 14,500 centros educativos de los 22,000 existentes en todo el territorio nacional.

El sistema de educación pública nacional colapsó a partir del 13 de marzo del 2020, cuando el gobierno de la República decretó la suspensión de las clases presenciales como una medida preventiva para enfrentar la pandemia, pero al mismo tiempo las Autoridades de Educación del momento abandonaron los centros educativos.

Además las clases no fueron impartidas, ya que las denominadas clases virtuales fueron una farsa, debido a que sólo el 33% de los centros educativos a nivel nacional cuentan con cobertura de internet, la mayoría de los alumnos no cuentan con los aparatos electrónicos necesarios y la mayoría de los padres carecen de los recursos para la compra del internet.

Asimismo, se deterioró aún más los entornos sociales y la niñez y la juventud quedó en total desprotección por parte del Estado y a merced de los grupos criminales que operan en la mayoría de barrios, colonias y aldeas del país.

Derecho a la salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de <https://www.oncenoticias.hn>

En la Región Metropolitana de Salud (RMS) se registran al 22 de septiembre 13,000 atenciones, de las cuales 6,094 son niñas y niños. Esta cifra es superior a lo registrado en años anteriores.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2022 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Aumentan los casos de diarrea.

En el país las enfermedades en vez de disminuir aumentan, y la mayoría de ellas prevenibles, tal es el caso de la diarrea, enfermedad que ocupa el 87% de las atenciones en los hospitales, principalmente lo que se ubican en las principales ciudades del país.

Y es que esta enfermedad se incrementa todos los años con la llegada del invierno, producto de que la mayoría de las aguas se contaminan y estas no reciben un tratamiento adecuado para el consumo humano y también por la mala higienización de los alimentos.

Las estadísticas de salud refieren, que el 87% de las atenciones en más de 60 centros hospitalarios en el Distrito Central corresponden a enfermedades de transmisión hídrica, o sea diarrea.

Esta enfermedad actualmente afecta a la niñez, principalmente a la que se encuentra en las edades de 15 a 18 años, de acuerdo a los datos proporcionados por las fuentes oficiales.

En la Región Metropolitana de Salud (RMS) se registran al 22 de septiembre 13,000 atenciones, de las cuales 6,094 son niñas y niños. Esta cifra es superior a lo registrado en años anteriores.

La cantidad de pacientes registrados actualmente superan con creces a la cantidad de afectados durante el 2021, ya que durante ese año se registraron un total 20,000 afectados y a la fecha (septiembre 2022) el número asciende a 26,443.

Las recomendaciones de la RMS por el aumento de las lluvias son las mismas que los años anteriores; hervir el agua y guardar las medidas higiénicas básicas e higienizar los alimentos antes de su consumo.

La situación tiende a complicarse en el país, ya que actualmente sufre una fuerte temporada de lluvias y los hospitales se encuentran desabastecidos de medicinas, inclusive, para cubrir el cuadro básico.

El dengue continúa aumentando.

Durante el transcurso de estos nueve meses del año, en este informe ha estado presente el dengue, debido a que esta afectación en vez de disminuir se incrementa a nivel nacional y las Autoridades de Salud han carecido de las competencias para controlarla, con el agravante que son las Niñas, Niños y Jóvenes (NNJ) quienes más la padecen.

Y es que de acuerdo a las mismas Autoridades de Salud, el dengue registra un acumulado a nivel nacional de 16,328 casos y el fallecimiento de al menos 13 personas, de ellos el 50% son hombres jóvenes, aunque los datos de los decesos no pueden ser exactos, porque muchos de los fallecimientos no se registran en el sistema de salud.

De este gran total de casos, 297 son de dengue grave, el cual es más peligroso y la mayoría de los pacientes necesitan de hospitalización para su recuperación.

“El país no se encuentra en ninguna alerta por la enfermedad, pero la población debe mantener las medidas de prevención y evitar esta enfermedad”. Coordinador de la Unidad Epidemiológica de la Secretaría de Salud (Sesal), Raúl Barahona.⁷

Los departamentos con más casos registrados son Francisco Morazán y Cortés, en donde se encuentran la mayor cantidad de barrios y colonias en situación de vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema.

En Francisco Morazán las atenciones se han incrementado en un 65% en el Hospital Escuela Universitario (HEU), el más grande del país. Las cifras revelan que en promedio 72 personas se infectan diariamente en todo el territorio nacional.

En el orden, las regiones más afectadas por la epidemia de dengue son en principio Francisco Morazán, con 7,323; le sigue Cortés, con 1,351; Choluteca, 1,275; Yoro, 1,065; El Paraíso, 941; Olancho, 909; Atlántida, 727; y Colón 756. Sólo en estas siete regiones, de los 18 departamentos, es en donde se acumulan los 16,328.



Foto cortesía de www.elespectadorhn.com

Los departamentos con más casos registrados son Francisco Morazán y Cortés, en donde se encuentran la mayor cantidad de barrios y colonias en situación de vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema.

El dengue les sigue ganando la batalla a las nuevas autoridades del Ministerio de Salud que están igual o peor que las del gobierno anterior, ya que han transcurrido ocho meses desde que asumieron sus cargos y han sido incapaces de controlar la enfermedad, que continúa expandiéndose en todo el territorio nacional y cobrándose la vida de niñas, niños y jóvenes (NNJ).

Desabastecidos de medicinas los hospitales

La población hondureña se encuentra en total desprotección en lo que respecta a su salud por parte del Estado hondureño; no hay medicinas en los hospitales ni recursos para pagar sueldos y salarios al personal médico y paramédico.

Y es que de acuerdo a la información proporcionada por personal hospitalario, el desabastecimiento de medicinas es entre un 40% y 50% y hasta se carece de medicamentos hasta para cubrir el cuadro básico.

Los pacientes con enfermedades crónicas son los que más padecen del desabastecimiento, pues no hay medicinas para tratar sus enfermedades y lo más grave es que la mayoría de ellas y ellos no cuentan con los recursos para adquirir sus medicamentos.

Los hospitales más afectados por la escases de medicamentos e insumos son los más grandes del país, entre ellos el Hospital Escuela Universitario (HEU), el Hospital Cardiopulmonar (El Tórax), el Hospital Psiquiátrico Mario Mendoza, en Tegucigalpa y en San Pedro Sula es el Mario Catarino Rivas, que es el más grande y con la mayor cantidad de atenciones de la zona norte del país.

“En promedio a nivel nacional andamos entre un 45% y 50%. En el Gobierno anterior, las compras de medicinas se hacían a través de fideicomisos, dinero que era manejado por bancos, con el actual las compras se harán por medio de las licitaciones, pero estás aún no se han podido hacer, razón por la cual hay desabastecimiento en los hospitales, y las compras se harán de manera directa con veeduría social, para abastecer a los hospitales”. Director General de Salud en la zona noroccidental, Javier Hall.⁸



Foto cortesía de <https://www.elheraldo.hn>.

Los pacientes con enfermedades crónicas son los que más padecen del desabastecimiento, pues no hay medicinas para tratar sus enfermedades y lo más grave es que la mayoría de ellas y ellos no cuentan con los recursos para adquirir sus medicamentos.

De acuerdo al funcionario, las medicinas empezarán a fluir en los hospitales en los primeros 14 días de octubre, situación que esperan con ansias los enfermos, principalmente los de escasos recursos económicos.

“Tengo un familiar hospitalizado, tiene dos meses de estar interno, y en ese tiempo hemos estado comprando las medicinas, el dinero no nos ajusta”. Pariente de un familiar hospitalizado en el Mario Rivas, Juan Pablo López.⁹

Los parientes de los pacientes se quejan que sólo por estadía gastan en promedio entre L7,000 y L8,000 en un mes, a lo que se suma la compra de medicinas. En un país en donde un 73% de la población se encuentra en pobreza ese monto es una exageración.

Pero la crisis hospitalaria no sólo se circunscribe al desabastecimiento de medicinas en los hospitales, sino que también el gobierno no ha podido cancelarles sus salarios a los empleados de la salud y en algunos casos hasta han realizado paro de labores exigiendo sus emolumentos.

Un ejemplo de ello es que los médicos y las enfermeras del HEU se declararon en calamidad doméstica, después de tres meses sin salario. No obstante, la promesa de la Secretaria de Salud es que les hará su respectivo depósito y además, se les dará permanencia laboral.

El problema de la crisis hospitalaria no es de este gobierno, quien sólo le ha tocado gestionarla; las autoridades anteriores hicieron de la salud un foco más de corrupción y de acuerdo a cifras oficiales, un 40% del presupuesto del Ministerio de Salud Pública se perdía por ese motivo.



Pero la crisis hospitalaria no sólo se circunscribe al desabastecimiento de medicinas en los hospitales, sino que también el gobierno no ha podido cancelarles sus salarios a los empleados de la salud y en algunos casos hasta han realizado paro de labores exigiendo sus emolumentos.

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño:

Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras:

Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

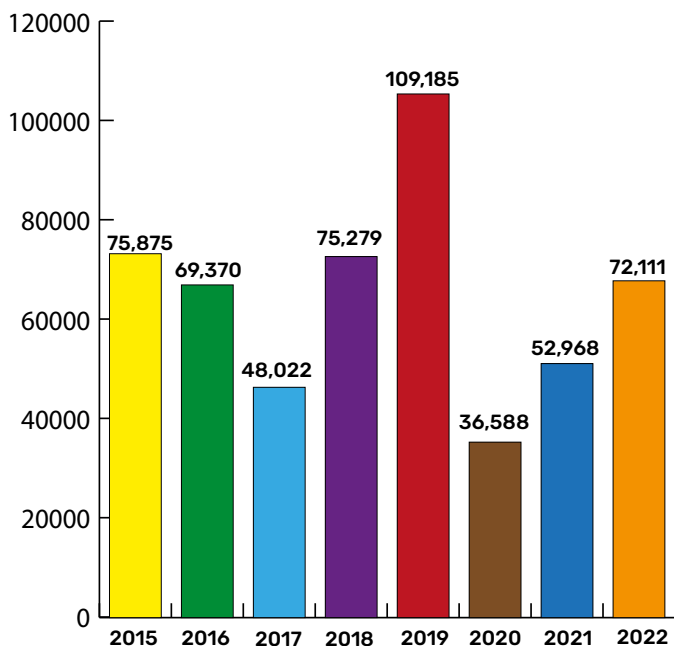
Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente septiembre de 2022 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Niñez y migración.

Hasta el 25 de septiembre, el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, reporta la deportación de 72,111 migrantes irregulares hondureños, superando así en un 136% las cifras reportadas a lo largo de 2021.

Migrantes hondureños retornados 2015-2022

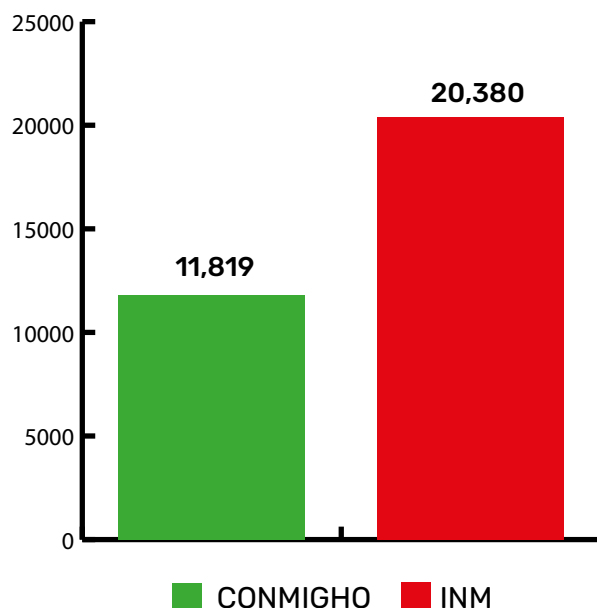


Fuente: <https://conmigho.hn/retornados-2022/>

Con respecto a las deportaciones de niñas, niños y jóvenes (NNJ) hondureños, estas llegaron a las 11,819, lo que representa el 16.3% del total, de acuerdo con los datos proporcionados por la misma fuente.

El Instituto Nacional de Migración (INM) reporta que entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2022 han sido deportados 77,723 compatriotas, de los cuales, 20,380 (26.2%) son niñas y niños.

Deportaciones de NNJ migrantes hondureños según fuentes oficiales año 2022



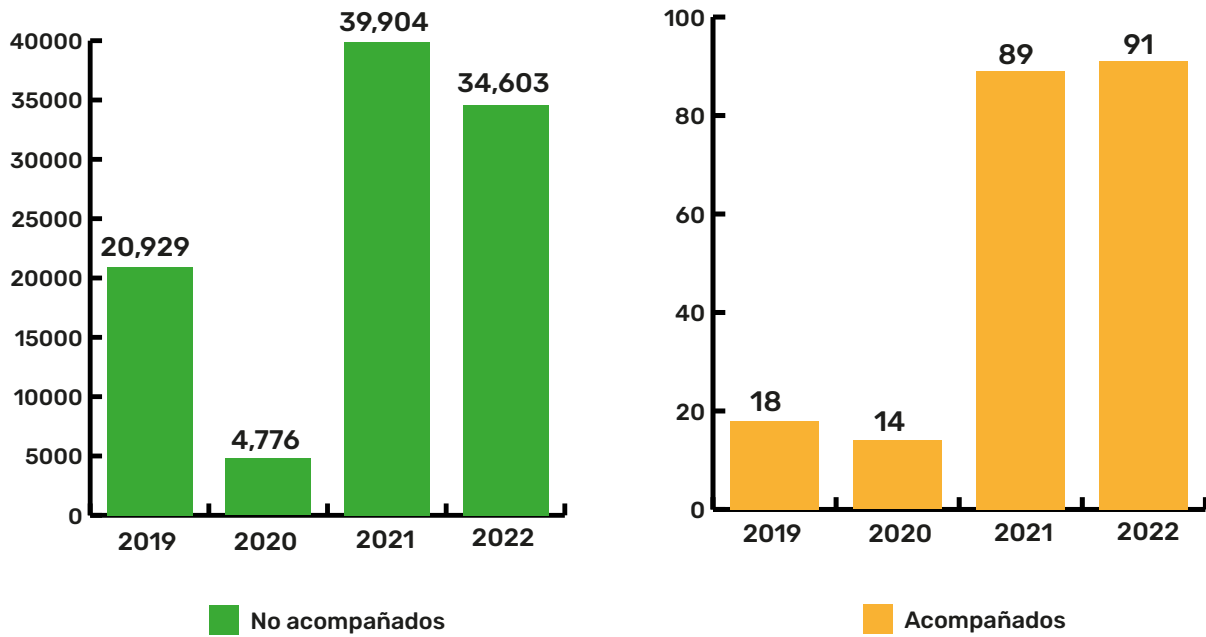
Fuente: <https://conmigho.hn/retornados-2022/#&gid=1&pid=1>
<http://inm.gob.hn/estadisticas.html>

Los datos del INM señalan que la mayoría de las deportaciones proceden de México con 39,364 (50%), seguidas por las de Estados Unidos con 35,635 (45.8%) y Guatemala con 2,448 (3.1%), entre los tres países concentran el 98.9% de los eventos de deportaciones.

De acuerdo con la misma fuente, el 65.9% de las deportaciones se hicieron por vía aérea (51,235), 34% por la vía terrestre (26,451) y el 0.04% por vía marítima (37).

La oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) reporta que entre octubre de 2021 y agosto de 2022 han sido detenidos en los distintos puntos fronterizos del sur del país, un total de 34,694 niñas y niños hondureños, de los cuales, 34,603 fueron detenidos sin la compañía de un adulto, es decir, el 99.7%.

NNJ migrantes hondureños detenidos por la CBP, años fiscales 2019-2022



Fuente: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters>

ACNUR y CONADEH advierten que más de 1,000 niñas y niños han sido desplazados por la violencia en el país.



La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Honduras y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) señalan que entre 2019 y 2021 se registraron 2,775 casos de desplazamiento o riesgo de desplazamiento forzado en Honduras, lo que afectó a 6,675 personas.¹⁰

Los datos proporcionados por estas instituciones indican, además, que se vieron vulnerados 1,162 niñas y niños, quienes representan el 17.4% del total, y de ellos, el grupo etario más afectado es el de entre los 6 y los 12 años.

Las principales causas de desplazamiento forzado de niñas y niños según el informe gráfico, son las amenazas, los asesinatos y la extorsión, y destaca que en 122 casos los desplazamientos se debieron al reclutamiento forzado por parte de grupos del crimen organizado.¹¹

Las maras y pandillas son los máximos generadores de desplazamiento o de riesgo de desplazamiento, seguido por personas desconocidas, las bandas criminales y los conocidos o allegados a las familias de las niñas y niños.

¹⁰ <https://tiempo.hn/acnur-1100-menores-desplazados-forzosamente-honduras/>
¹¹ Ídem.

Estas situaciones no solo generan desplazamiento o riesgo de desplazamiento forzado interno sino también flujos migratorios mixtos hacia naciones como Estados Unidos y México.

Pese a la problemática del desplazamiento forzado por violencia, Honduras no cuenta con una ley de protección para personas desplazadas, sean estas víctimas del desplazamiento generado por la violencia, como también los generados por catástrofes naturales, extractivismo, gentrificación y otras causas.



Maestras y maestros; víctimas del desplazamiento forzado por violencia en Honduras.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), reveló que alrededor de 280 docentes de los diferentes niveles educativos del país denunciaron estar en riesgo y/o ser víctimas de desplazamiento forzado por violencia entre los años 2016 y 2021.

En los últimos 12 años más de cien maestros perdieron la vida en circunstancias violentas y más del 90% de esos asesinatos continúan en la impunidad, lo que impide conocer los verdaderos motivos por los que murieron los docentes.

En general, el CONADEH señaló que, entre el 2016 y 2021, la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) atendió 5,081 quejas de desplazamiento, con un número de 12,067 personas afectadas, de las cuales, 6,482 (54%) estaban en riesgo y en condición de desplazado 5,555 (46%).

Las denuncias atendidas por la UDFI revelan que el sector magisterial se ubica en el tercer lugar entre las ocupaciones con más riesgo de desplazamiento forzado en Honduras, únicamente superado por las amas de casa y los comerciantes con 808 y 790 casos, respectivamente.

Durante el período en mención, se estima que personas que se dedican al rubro del transporte, abogados, periodistas, agricultores, ganaderos, obreros y más de medio centenar de ocupaciones han estado en riesgo o han sido víctimas de desplazamiento forzado en el país.

Las denuncias presentadas ante el CONADEH señalan que 38 centros educativos del país se presentaron diversos hechos de violencia que provocaron situaciones de riesgo y desplazamiento forzado de maestros y estudiantes (12 en el departamento de Cortés, 13 en Francisco Morazán, 4 en Olancho, 1 en Colón, 1 en Choluteca, 2 en Yoro, 1 en Atlántida, 2 en Comayagua y 2 en Gracias a Dios).

Los maestros son víctimas de amenazas, asaltos, agresiones y atentados; situaciones que los convierten en uno de los sectores más afectados por la violencia, principalmente a aquellos asignados a zonas de alto riesgo en donde no cuentan con medidas de seguridad para proteger su integridad física y sus vidas advierte el CONADEH.

Este tipo de hechos afectan y vulneran derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad y el derecho a la educación, al alterar el normal funcionamiento de los centros educativos.

1

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

CAPÍTULO 2

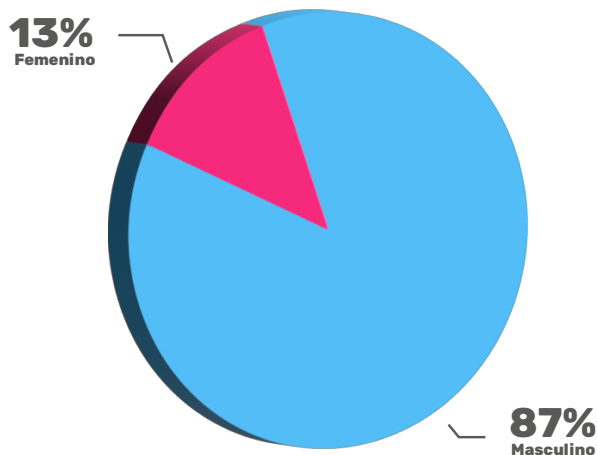
Análisis estadístico

relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Durante septiembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 98 personas, lo que representa una cifra de 3 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 85 fueron del sexo masculino y 13 de sexo femenino.¹²

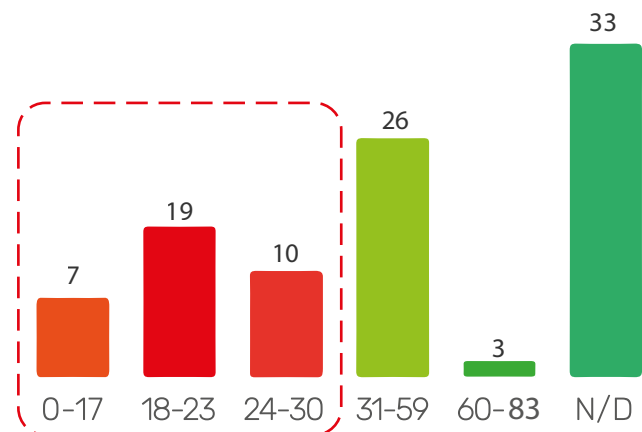
De estos 13 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 3 (23%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹³ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante septiembre, una mujer perdió la vida cada 55 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo Septiembre 2022



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 36 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 37% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 16 y los 83 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades. Septiembre 2022



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante agosto, reportan la muerte en forma violenta de 12 personas, las que ocurrieron en 4 matanzas.

Desde enero de 2019 a septiembre de 2022 (45 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 222 matanzas con un saldo de 810 decesos.

¹² De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

¹³ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".



Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Febrero	2021	7	24
Marzo	2021	3	9
Abril	2021	4	13
Mayo	2021	3	13
Junio	2021	7	24
Julio	2021	2	6
Agosto	2021	4 ³	15
Septiembre	2021	5	15
Octubre	2021	6	18
Noviembre	2021	5	18
Diciembre	2021	6 ⁴	19
Enero	2022	7	29
Febrero	2022	4	14
Marzo	2022	5	14
Abril	2022	3	10
Mayo	2022	4	14
Junio	2022	4	14
Julio	2022	7	30
Agosto	2022	3	11
Septiembre	2022	4	12
Total		222	810

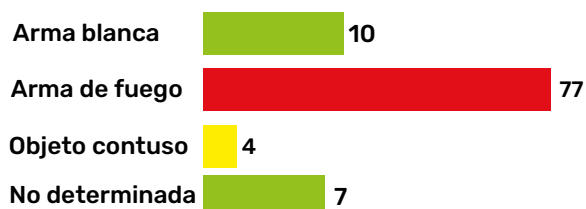
3 Una de las matanzas reportadas en agosto ocurrió el último día de julio.

4 Una de las matanzas reportadas en diciembre ocurrió el último día de noviembre.

La causa principal de las muertes violentas durante septiembre fue la provocada por armas de fuego con el 78.5% de los casos, seguidas por las producidas por arma blanca con el 10.3%, las causas no determinadas con el 7.2% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 4.1%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.

Septiembre 2022

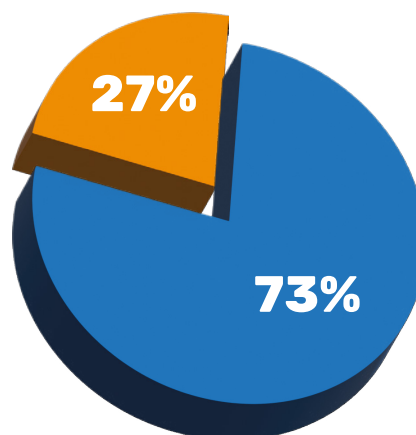


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 7 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 19 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad

Septiembre 2022

0-17 años 18-23 años

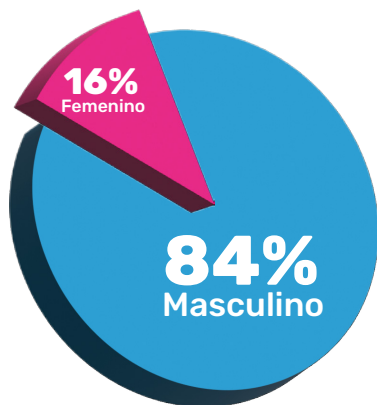


En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para septiembre se registró un total de 26 casos, de los cuales, 22 corresponden al sexo masculino y 4 al sexo femenino.

Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 5 víctimas del sexo masculino y 2 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 17 y las de sexo femenino 2.

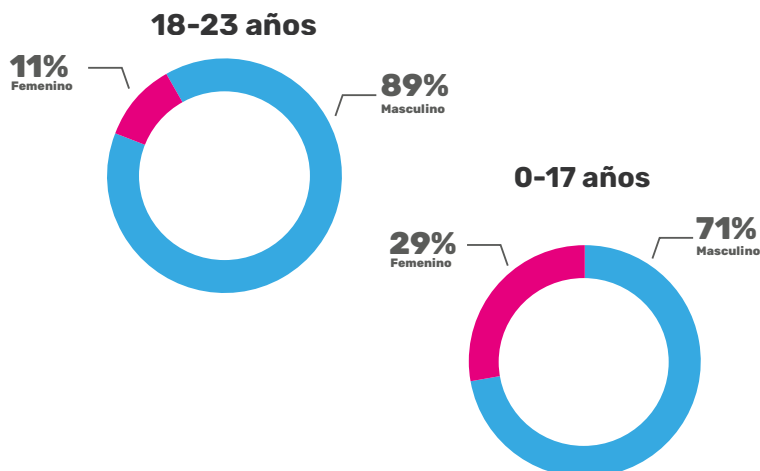
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

Septiembre 2022

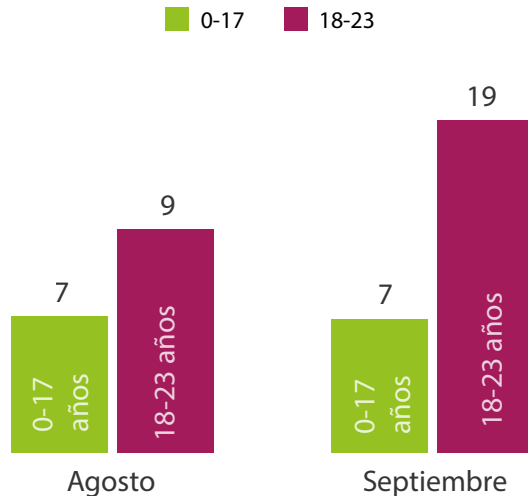


Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

Septiembre 2022



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre agosto y septiembre de 2022



Si se comparan las muertes violentas de Septiembre (26 casos) con las de agosto (16 casos) se registra un aumento de 10 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son Choloma y Siguatepeque, con 4 y 3 casos respectivamente. Estos municipios se ubican en los departamentos de Cortés y Comayagua.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años
Departamento y Municipio
Septiembre 2022**

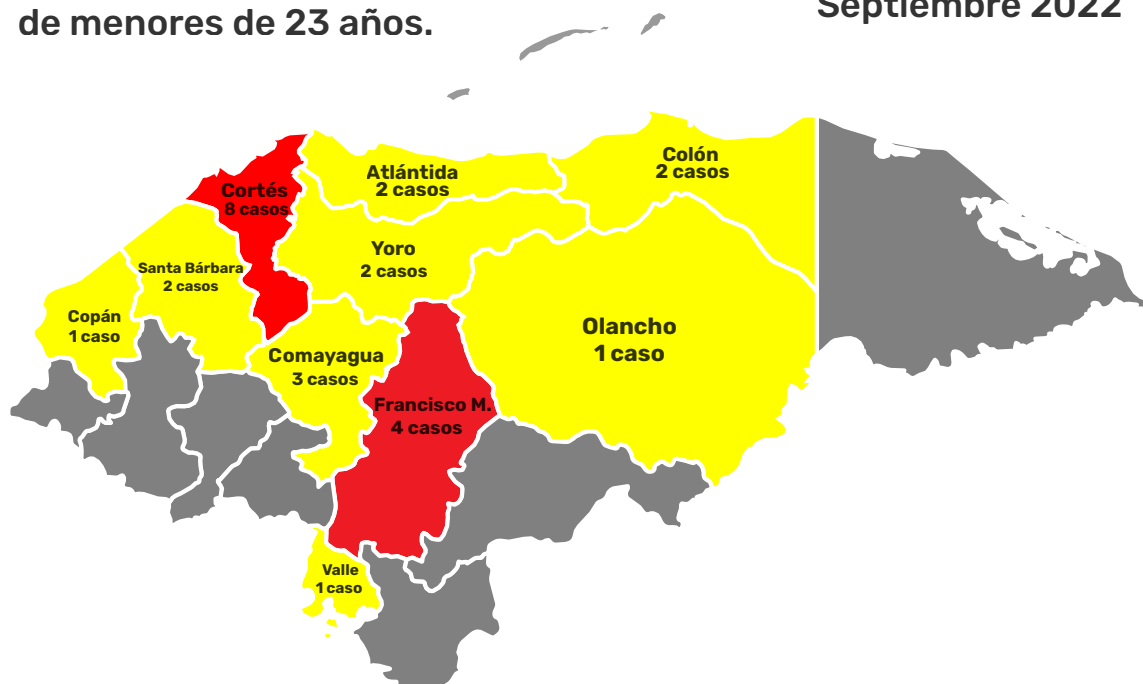
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	2	Copán	Nueva Arcadia	1
Colón	Sabá	1	Cortés	Choloma	4
	Trujillo	1		San Pedro Sula	2
Comayagua	Siguatepeque	3		La Lima	2
Francisco Morazán	Distrito Central	2	Olancho	Jano	1
	Valle de Ángeles	1	Santa Bárbara	Zacapa	2
	Cedros	1			
Yoro	Victoria	1	Valle	Nacaome	1
	Olanchito	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 8 y 4 casos cada uno, entre los dos departamentos concentran el 48% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Septiembre 2022		
Atlántida	2	7.6%
Colón	2	7.6%
Comayagua	3	11.5%
Copán	1	3.8%
Cortés	8	30.7%
Francisco Morazán	4	15.3%
Olancho	1	3.8%
Santa Bárbara	2	7.6%
Valle	1	3.8%
Yoro	2	7.6%
Total	26	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Septiembre 2022

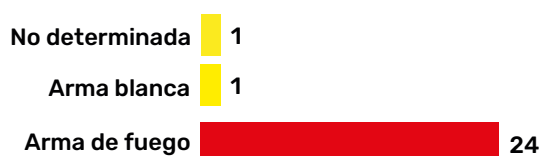


Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 26 casos registrados en septiembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 92%, las causas no determinadas y las producidas por arma blanca comparten porcentaje con el 4% cada una respectivamente.

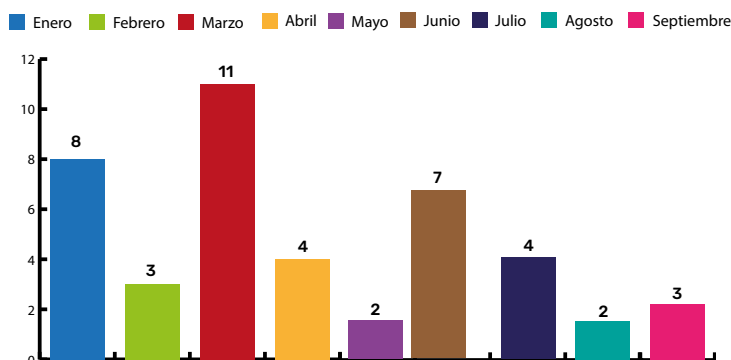
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

Septiembre 2022



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en agosto se contabilizaron 2 sucesos, uno del sexo masculino y 1 del sexo femenino, ambos menores de 23 años.

Encostalados 2022



En septiembre, los medios de comunicación escrita del país reportaron el suicidio de 2 personas del sexo masculino de 21 y 39 años respectivamente, ambos hechos se dieron en el departamento de Francisco Morazán.

La forma de quitarse la vida se desconoce en uno de los casos, el otro fue la asfixia por suspensión.

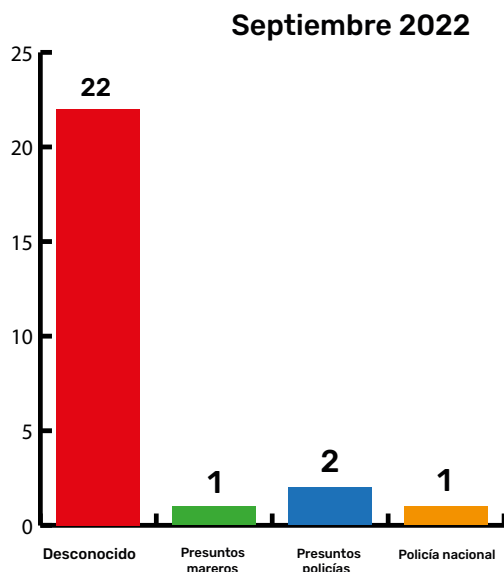
Los motivos por los cuales decidieron cometer suicidio fueron desconocidos en uno de los casos, y la depresión por enfermedad de alcoholismo fue la otra causa.

Durante este mes, los medios de comunicación escritos reportaron la desaparición de dos niños de 13 y 15 años, los sucesos se dieron en el departamento de Francisco Morazán.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante septiembre, en el 84% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

**Muertes violentas
y/o ejecuciones arbitrarias
de menores de 23 años,
según presunto responsable.**



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 24 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 24 años, particularmente entre febrero de 1998 y septiembre de 2022 se han registrado en el país 14,165 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso del octavo mes de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 189 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

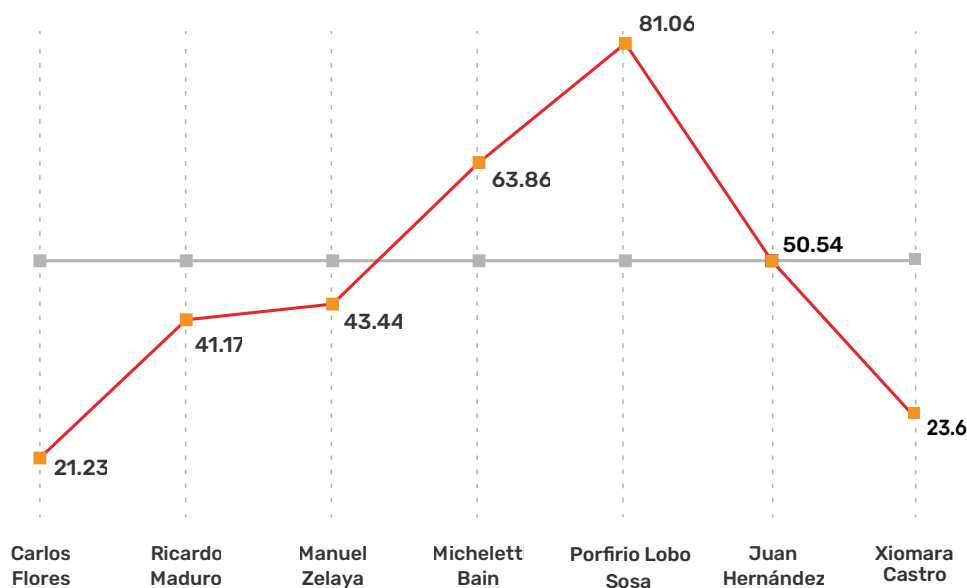
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

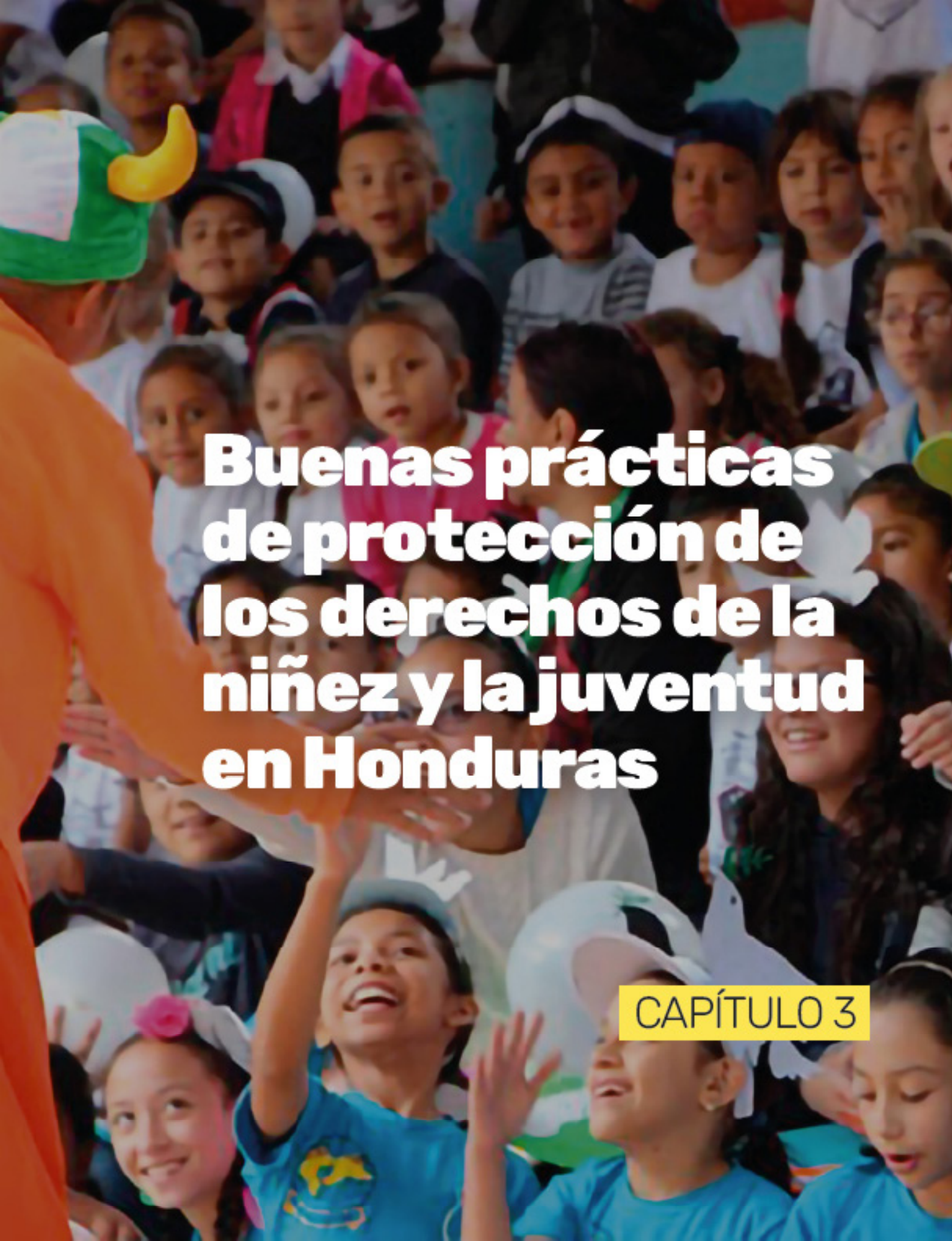
Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 - enero de 2022)	96	4,822	50.75
Xiomara Castro Sarmiento	(27 de enero al 30 de septiembre de 2022)	8	189	23.6
TOTAL		296	14,165	47.8

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una considerable reducción; presentando un promedio mensual de 24 muertes.

La media global de los casos alcanza los 48 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



La comunidad internacional manifiesta su solidaridad con los esfuerzos para fortalecer la protección y encontrar soluciones para las personas forzadas a huir y sus comunidades de acogida en Centroamérica y México.¹⁴

La comunidad internacional ha reafirmado su solidaridad con las personas desplazadas por la fuerza y sus comunidades de acogida en Centroamérica y México en un Evento de Solidaridad celebrado al margen de la 77ª Asamblea General de las Naciones Unidas.

El evento fue coauspiciado por los Gobiernos de Canadá y Estados Unidos, en colaboración con el Gobierno de Honduras. En el evento participaron los siete países que conforman el Marco Integral de Protección y Soluciones Regionales (MIRPS), así como los miembros de la Plataforma de Apoyo al MIRPS, y representantes de otras agencias e instituciones financieras internacionales, el sector privado y la sociedad civil.

En consonancia con los compromisos asumidos en la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección, los participantes debatieron sobre las formas de fortalecer la protección y promover soluciones duraderas y complementarias para las personas desplazadas y en riesgo de desplazamiento.

“Mientras las crisis en el mundo se agravan cada vez más, no podemos olvidar a los más de un millón de personas desplazadas por la fuerza en Centroamérica y México. Aunque el mandato de Canadá en la Presidencia de la Plataforma de Apoyo al MIRPS esté llegando a su fin, seguiremos defendiendo las necesidades de las personas refugiadas y desplazadas por la fuerza en la región, comprometiéndonos a apoyar a los países del MIRPS y a las comunidades de acogida que ofrecen su generosa ayuda”, afirmó Harjit S. Sajjan, ministro de Desarrollo Internacional de Canadá.

¹⁴ <https://www.acnur.org/noticias/press/2022/9/632b4c8e4/comunicado-de-prensa-conjunto-la-comunidad-internacional-manifiesta-su.html>

Carlos Antonio García, Subsecretario para Asuntos Consulares y Migratorios de Honduras, destacó los avances logrados por los países del MIRPS en el fortalecimiento de los sistemas de asilo y los mecanismos de protección. “Estos resultados nos animan a mirar al futuro con optimismo. Nos llena de esperanza, saber que, a través del compromiso conjunto de nuestra región y de la solidaridad internacional, multiplicaremos estos logros”, afirmó.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Filippo Grandi, quien ha seguido de cerca el MIRPS desde su creación en 2017, aplaudió los progresos realizados por los Estados del MIRPS, pero subrayó que aún queda mucho por conseguir. “Debemos reconocer que la situación de millones de personas sigue siendo grave. Ni ellas ni los países de la región deben quedar en el abandono ante los desafíos [...]. Los actores humanitarios y de desarrollo deben trabajar juntos para fortalecer la protección y la integración”, declaró.

El MIRPS incluye a Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá. Es un mecanismo innovador para la aplicación del Pacto Mundial sobre los Refugiados para facilitar la cooperación regional entre los países de origen, tránsito y destino para una mayor responsabilidad compartida en materia de prevención, protección y soluciones duraderas, ante el aumento del desplazamiento forzado en Centroamérica y México. La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) apoyan la Secretaría Técnica del MIRPS.

La Plataforma de Apoyo al MIRPS se creó en diciembre de 2019 para apoyar los esfuerzos de los países del MIRPS, con el objetivo de movilizar el apoyo de la gama más amplia posible de partes interesadas. Actualmente, la Plataforma de Apoyo está conformada por Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, la Unión Europea (UE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Francia, España, Suiza, Uruguay, Estados Unidos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de Estados Americanos (OEA), mientras ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, funciona como Secretaría.



Casa
Alianza
Honduras